

5 de mayo de 1989



Carta Circular Núm. 89-03

Señores Rectores, Directores-Decanos, Decanos de Administración, Directores u Oficiales de Finanzas, Directores de Personal y demás funcionarios a cargo de la administración y las finanzas universitaria

**CIERRE PRELIMINAR AL 31 DE MAYO DE 1989**

La implantación del Módulo Financiero (FRS) adquirido de "Information Associates" comenzará el 1 de julio de 1989 en todo el sistema universitario. Para ello, es necesario obtener el balance de las cuentas de los diferentes fondos en forma anticipada a la fecha oficial del cierre del año fiscal. En consecuencia, al 31 de mayo se efectuará un cierre preliminar del presente año fiscal. **ESTE CIERRE NO IMPLICA UNA CONGELACION.** Esto es un ejercicio contable esencial para poder comenzar el nuevo sistema.

A esa fecha se deberán tramitar todas las transacciones que puedan ser atendidas. Deberán, además, hacer provisión para la realización de las economías del 1% dispuestas por el Consejo de Educación Superior en la Certificación Núm. 68 (1988-89). La diferencia no comprometida, luego de realizada las economías, serán contabilizadas mediante una obligación miscelánea para cubrir los gastos del mes de junio. Con esa obligación miscelánea se atenderán con prioridad los gastos ineludibles como servicios personales y gastos institucionales por servicios ya recibidos. En segunda prioridad se podrán atender órdenes de compra de emergencia que se originen, previa autorización del rector.


Para lograr la meta de implantar el sistema de recursos fiscales el primero de julio, se requiere:

1. Conciliar las cuentas internas con las cuentas globales de la Administración Central *En  
oferta*
2. Identificar las cuentas internas que han cumplido sus propósitos y gestionar las transferencias de sus saldos al Fondo General *En  
oferta*
3. Resolver los sobregiros, si algunos, antes del 31 de mayo
4. Conforme lo permita la reglamentación en vigor, cancelar los cheques emitidos no reclamados por sus beneficiarios ✓
5. El Almacén de Suministros del Recinto de Río Piedras devolverá los fondos anticipados y no utilizados para compra de materiales ✓
6. Cancelar al 31 de mayo los saldos obligados en los libros centrales de contabilidad correspondientes al año 1987-88 *En  
oferta*
7. Los pagadores oficiales que aún tengan pendientes de liquidar diferencias establecidas por la División Central de Contabilidad relacionadas con desembolsos efectuados, cancelaciones de cheques, cheques emitidos incorrectamente o cualquier otra razón, correspondientes a años anteriores, justificarán estas diferencias ante la División de Contabilidad ✓
8. Cada unidad enviará a la División Central de Contabilidad un estado de balances de cuentas al 31 de mayo ✓
9. En las unidades que aplique, los pagadores oficiales reembolsarán o ajustarán los balances pendientes de liquidar de la nómina bimensual de manera que el objeto 908 refleje un balance en cero ✓

Carta Circular Núm. 89-03  
Página 3

10. Conciliación bancaria - los pagadores oficiales someterán al banco toda la documentación de cheques emitidos y de mantenimiento de cuentas en o antes del 7 de junio. ✓

Solicito de todos la cooperación más decidida y su intervención personal para lograr cumplir con esta medida.



Fernando E. Agrait

asr